

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 290

MARTES 7 DE DICIEMBRE DE 1948

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetas a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Plas.	FUERA DE CÓRDOBA	Plas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00	>	
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50	>	
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00	>	

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

MINISTERIO DE TRABAJO

Inspección Provincial de Trabajo DE CORDOBA

Núm. 4.865

AVISO

Se recuerda a todas las Empresas o Establecimientos de caracter particular las sanciones que para los mismos establece el Decreto de 27 de septiembre de 1940, cuando satisfagan remuneraciones a operarios suyos que sujetos a la obligación de pasar anualmente la revista militar no presenten, en el momento de percibir sus haberes, certificado de revista anual o comprobante de haber hecho efectiva la multa correspondiente por no haber acudido a pasarla antes de expirar el plazo para hacerlo.

Córdoba, 4 de diciembre de 1948.
-El Inspector Jefe, Daniel G. Funes.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.840

Anuncio de Convocatoria de Concurso para cubrir plazas de Peones Camineros de las carreteras del Estado en esta provincia.

De conformidad con los anuncios ya publicados abriendo el reglamentario plazo de presentación de peticiones para tomar parte en el referido concurso, y de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 7.º del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943, se hace constar a continuación la relación de los individuos que reúnen las condiciones exigidas y cuyas peticiones han sido formuladas:

Número 1, Alfonso Rísquez Sánchez.

Número 2, Juan Antonio Luque Díaz.

Número 3, José Alba Rodríguez.

Número 4, Juan Jurado Ramos.

Número 5, José Mármol Criado.

Número 6, Fernando López Osuna.

Número 7, Rogelio García Burgos.

Número 8, José Sánchez Ortega.

Número 9, Manuel Alba Cañero.

Número 10, Manuel Castilla Casado.

Número 11, Manuel León Mansilla.

Número 13, José Zamorano Jurado.

Número 14, Francisco Navarro Bello.

Número 15, Rafael Castilla Casado.

Número 16, Tomás Nieto Zuheros.

Número 17, Francisco Prieto Hurtado.

Número 18, José Cañete Jiménez.

Número 19, Joaquín Jiménez Cejas.

Número 20, Francisco Dios Gutiérrez.

Número 21, Andrés López García.

Número 22, Francisco Camacho Delgado.

Número 23, Eulogio Caracuel Pulido.

Número 24, Angel Cantero Po-yato.

Número 25, Fernando Reina García.

Número 26, Evaristo Dios Gutiérrez.

Número 27, José Quero Rivera.

Número 28, Antonio Varona Fernández.

Número 29, Celestino González Jiménez.

Número 30, Angel Pastor López López.

Número 31, Pascual Aguilera Ramírez.

Número 34, Rafael Ballesteros Mesa.

Número 35, Emilio Plata Castro.

Número 37, Juan Pedro Ortiz Rodríguez.

Número 38, Gregorio Leal Benítez.

Número 39, Anastasio Leal Benítez.

Número 40, José María Franco López.

Número 41, Fernando Castilla Salamanca.

Número 45, Antonio Quesada Ruiz.

Número 48, José López Barranco.

Número 33, Manuel Moyano Ballesteros.

Número 51, José Calventos Jordán.

Número 53, Francisco Rodríguez Hortelano.

Número 54, Antonio Rodríguez Liñana.

Número 59, Manuel Mérida Luque.

Número 61, Baltasar Pérez Clavero.

Número 62, Francisco Gómez Córdoba.

Número 63, Antonio Santos Porras.

Número 67, Manuel Serrano González.

Número 68, Francisco Martos Jurado.

Número 69, Francisco Martínez Urban.

Número 70, Francisco Prieto Parejo.

Número 71, Pedro Pérez Ginés.

Número 73, José Pérez Molina.

Número 74, Gregorio Gómez Gómez.

Número 77, Eusebio Rísquez Márquez.

Número 80, Tomás Gómez Gómez.

Número 85, Diego Nevado Muñoz.

Número 112, Antonio Jiménez Lozano.

Número 113, Francisco de Paula Osuna Sánchez.

Número 114, Antonio Rojas Rubiano.

Número 117, Antonio Navas Molina.

Los que a continuación se relacionan deben completar sus documentaciones en la forma que se expresan:

Número 12, Manuel Cuenca Aguilera, falta certificado Penales.

Número 32, Pedro Salamanca Ramírez, falta partida de Nacimiento, certificado Penales y pase o cartilla militar.

Número 36, Antonio Malagón Aguilera, falta certificado Penales.

Número 42, Antonio Ruiz Aguayo, falta certificado Penales.

Número 43, Juan Antonio Bermúdez Hinojosa, falta Penales y pase o cartilla militar.

Número 44, Julián Rodríguez Núñez, falta Penales.

Número 46, Olegario Pérez Pareja, falta certificado Penales.

Número 47, Cristóbal Jurado Benavente, falta pase o cartilla Militar.

Número 49, Francisco Polo Carvajal, falta certificado médico, certificado penales, certificado de buena conducta de la Alcaldía, certificado adhesión y justificación de excombatiente.

Número 50, Nicolás Gálvez Alcalá, falta pase o cartilla Militar y justificación excombatiente.

Número 52, Antonio Gómez Franco, falta certificado penales.

Número 53, Rafael Cárdenas Pérez, falta toda la documentación.

Número 56, Juan Herruzo Caballero, falta toda la documentación.

Número 57, Manuel Naise Morales, falta certificado adhesión.

Número 58, Manuel López Vallejo, falta certificado penales.

Número 60, Francisco Laguna Rodríguez, falta pase o cartilla Militar.

Número 64, Manuel Cantero Alcalá, falta pase o cartilla Militar.

Número 65, Rafael Ochoa Rodríguez, falta pase o cartilla Militar, y demostración de excombatiente.

Número 66, José Cañete Ariza, falta pase o cartilla Militar.

Número 72, Francisco López Osuna, falta certificado Penales y pase o cartilla Militar.

Número 75, José Moreno Cuadrado, falta certificado adhesión.

Número 76, Adrián de la Torre Rojo, falta certificado Penales.

Número 78, Pedro Benítez Balseira, falta certificado penales.

Número 79, Francisco Borrero García, falta partida de nacimiento.

Número 81, José María Ruiz Cortés, falta certificado penales y pase o cartilla Militar.

Número 82, Manuel Cáliz Jiménez, falta certificado buena conducta Alcaldía.

Número 83, José Pulido Reina, falta certificado Penales.

Número 84, Francisco Cayetano Rubio López, falta certificado Penales.

Número 86, Antonio Trillo Zafra, falta certificado médico y pase o cartilla Militar.

Número 87, Angel Plata Lucena, falta toda la documentación.

Número 88, Rafael Pulido Alba, falta partida de Nacimiento, certificado de buena conducta de la Alcaldía y pase o cartilla Militar.

Número 89, Antonio León Gómez, falta partida de Nacimiento, certificado Penales y pase o cartilla Militar.

Número 90, José Povedano González, falta toda la documentación.

Número 91, Alfonso Sánchez Lara, falta certificado Médico, certificado Penales y certificado de adhesión.

Número 92, Joaquín Romero Lucena, falta certificado de adhesión y pase o cartilla Militar.

Número 93, Rafael Romero Lucena, falta certificado adhesión.

Número 94, Cristóbal Tirado Quintana, falta certificado Penales.

Número 95, Crispulo Avila Avila, falta toda la documentación.

Número 96, Juan Pedro Cáceres Navarro, falta partida de Nacimiento y certificado de adhesión.

Número 97, José Antonio Gómez Linares, falta certificado Médico y certificado Penales.

Número 98, José Pascual Paredes, falta partida de nacimiento y certificado Penales.

Número 99, Julián Tejada Rodríguez, falta partida de Nacimiento.

Número 100, Marcelino Benítez Rodríguez, falta toda la documentación.

Número 101, Gregorio Benítez Baena, falta toda la documentación.

Número 102, Juan Benítez Rodríguez, falta partida de Nacimiento y certificado Penales.

Número 103, Secundino Algaba Villarreal, falta certificado médico, certificado de buena conducta de la Alcaldía, certificado de adhesión y pase o cartilla Militar.

Número 104, Ruben Barrera Torres, falta certificado Médico, certi-

ficado buena conducta de la Alcaldía, certificado de adhesión y pase o cartilla Militar.

Número 105, Antonio Vivas Márquez, falta toda la documentación.

Número 106, Juan García Naranjo, falta certificado Penales, certificado de adhesión y pase o cartilla Militar.

Número 107, José María Gallardo Larrosa, falta certificado Penales y certificado de adhesión.

Número 108, Jerónimo Padilla Pérez, falta certificado adhesión.

Número 109, José de la Fuente Merino, falta toda la documentación.

Número 110, Manuel Rufo Romero, falta toda la documentación.

Número 111, Juan Hidalgo Medina, falta partida de Nacimiento, certificado Penales y certificado de buena conducta de la Alcaldía.

Número 115, Rafael Roldán Ordóñez, falta certificado Penales.

Número 116, Antonio Jiménez Aguilera, falta certificado penales, partida de nacimiento y cartilla o pase militar.

Número 118, Juan Bautista Sánchez Cruz, falta certificado Médico, certificado buena conducta de la Alcaldía, certificado adhesión y certificado de Penales.

Número 119, José Perales Cachinero, falta certificado de adhesión.

Todos los solicitantes comprendidos en la anterior relación, pueden completar su documentación en la forma expresada en la misma hasta el día 31 de diciembre actual, en la inteligencia de que de hacerlo así quedarán admitidos definitivamente y de lo contrario excluidos totalmente de la convocatoria.

El examen dará principio en el local de esta Jefatura el día 24 de enero de 1949, a las diez de la mañana, ante un Tribunal formado por el Ingeniero Jefe que suscribe, el Ingeniero don Jerónimo Martín Peñasco y el Ayudante de Obras Públicas don Antonio Gómez Aguado.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 2 de diciembre de 1948. —El Ingeniero Jefe, Pedro F. de Sartaella.

Hermanidad Sindical Mixta de La Rambla

Núm. 4.743.

El Jefe de la Hermanidad Sindical Mixta de La Rambla, hace saber:

Que confeccionado el Padrón de Contribuyentes por Guardería Rural de este término municipal para el ejercicio de mil novecientos cuarenta y nueve, se expone al público por término de ocho días hábiles, durante los cuales podrán los interesados examinarle en la Secretaría de esta Hermanidad, y deducir contra el mismo las reclamaciones a que se crean con derecho.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

La Rambla veinte de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. —Firma ilegible.

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

PROVINCIA DE CORDOBA

NUMERO 4.864

Cuadro de Valores Unitarios de las tierras y su distribución en el término municipal de VILLAVICIOSA, aprobado por la Jefatura Provincial del Servicio, como resultado de la Revisión del Catastro.

CULTIVOS	Clases	Liquido imponible Pesetas	SUPERFICIES		
			Hectáreas	Areas	Centiáreas
Huerta riego pie.....	1. ^a	931	4	77	69
Huerta riego pie.....	2. ^a	668	17	89	35
Huerta riego noria.....	Unica	469	5	39	36
Era.....	Unica	149	0	16	10
Cereal.....	1. ^a	149	66	63	19
Cereal.....	2. ^a	108	103	19	02
Cereal.....	3. ^a	88	499	15	01
Cereal.....	4. ^a	68	1.386	70	89
Cereal en rozas.....	1. ^a	43	1.929	52	36
Cereal en rozas.....	2. ^a	34	1.558	97	18
Cereal en rozas.....	3. ^a	26	445	77	16
Olivar.....	1. ^a	174	144	23	94
Olivar.....	2. ^a	94	384	87	37
Olivar.....	3. ^a	54	1.309	91	83
Olivar con cereal.....	Unica	97	23	63	16
Encinar con cereal.....	1. ^a	137	1.118	12	75
Encinar con cereal.....	2. ^a	77	1.560	52	86
Encinar con cereal.....	3. ^a	47	6.881	40	26
Viña.....	1. ^a	1.839	33	88	80
Viña.....	2. ^a	1.066	231	08	69
Viña.....	3. ^a	486	691	98	10
Viña.....	4. ^a	99	421	59	14
Pastizal.....	1. ^a	17	2.194	46	65
Pastizal.....	2. ^a	12	1.496	05	36
Pastizal.....	3. ^a	7	1.519	13	33
Monte bajo.....	1. ^a	15	5.024	41	17
Monte bajo.....	2. ^a	12	6.534	31	07
Monte bajo.....	3. ^a	8	10.843	90	79
Alcornocal.....	1. ^a	109	163	15	20
Alcornocal.....	2. ^a	86	254	07	98
Alcornocal.....	3. ^a	63	214	13	01
Pinar.....	1. ^a	64	283	97	51
Pinar.....	2. ^a	37	190	24	45
Arboles de Ribera.....	Unica	163	1	57	67
Encinar.....	1. ^a	73	1.657	87	23
Encinar.....	2. ^a	51	1.252	27	45
Encinar.....	3. ^a	30	1.672	38	86
Improductivo.....	—	—	1	40	87
Vías de comunicación.....	—	—	830	17	19
TOTAL.....			52.953	00	00

Córdoba 4 de Diciembre de 1948. —El Ingeniero Jefe Provincial, Antonio G. Pedraza.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3.957

Don Ventura Arias Vivancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad y partido de Córdoba.

Por medio del presente edicto hace público que en este Juzgado se ha iniciado expediente para la declaración legal de fallecimiento de don Mariano y doña Plácida Villardi Secande, hijos de don Francisco Villardi y de doña Rafaela Secande y vecinos que fueron de esta capital de donde partieron el año mil novecientos cinco con paradero no conocido, sin que desde entonces se hayan tenido noticias suyas de clase alguna.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente.

Dado en Córdoba a nueve de oc-

tubre de mil novecientos cuarenta y ocho. —Ventura Arias. —El Secretario, Firma ilegible.

CABRA

Núm. 4.750

El Juez de Instrucción de Cabra y su partido.

Por virtud del presente, ruego y encargo a la Policía la busque y rescathe de: cuatro sábanas, dos usadas y las otras no; una toalla rusa; un vestido de niña; un babero de niño; cuatro empapaderas; un vestido de charmán; un camisito de niño y un jugón, que caso de ser habidos, así como a sus poseedores ilegítimos o autores de la sustracción de ello, efectuada en la noche del 19 al 20 del actual, en Huerta del Cerrillo, de este término, serán puestos a mi disposición en la causa 150 de este año sobre hurto.

Cabra a 23 de noviembre de 1948. —Miguel Cruz Cuenca. —El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA